Servicios referido Servicios prestad Organismo: Apellidos y nomb DNI Cuerpo, Categor NRP Situación Admini Puesto de trabajo	os como:ía o Escala				
Otros puestos de	sempeñados:	,			
Denominación	F. Desde	F. Hasta	Α	M	D
Total:	En	a de .		de 2	2006.
	ANEXO	) V			
Don/doña con domicilio en pasaporte/visado/per declara bajo juramen servicio de las Admir inhabilitado/a para el que no se halla some impida en su Estado e	miso de reside to o promete, nistraciones Púb l ejercicio de la tido a sanción o	y documencia número a efectos de solicas españoles funciones púdisciplinaria o unción pública.	nento de ser cont as, que úblicas e conden	tratado no se en Esp a pena	o/a al halla aña y al que
	ANEXO	) VI			
Don/doña n domicilio en identidad número mete, a efectos de la pruebas selectivas pa personal laboral de la que carece de renta mínimo interprofesion	exención de tas ra acceder a un Universidad Na s superiores, e	y con docu . declara bajo a por derecho a plaza vacan acional de Edu	mento juramos de ex te en la icación	nacion ento c amen c planti a Dista	nal de pro- de las illa de ancia,
	En	a de .		de 2	2006.
	ANEXO	VII			
Solicitud de partici	inación en la	Bolsa de Tra	nbaio n	ara c	ubrir

Solicitud de participación en la Bolsa de Trabajo para cubrir puestos con carácter provisional como Técnico Especialista en la Dirección de Tecnologías Avanzadas de la UNED, conforme a los acuerdos establecidos en la Universidad

Datos personales:
Apellidos:
Nombre:
Dirección:
Teléfono:
Datos académicos:
Titulación:
Datos profesionales:
Experiencia:

Estos datos se incorporarán a una base de datos de la Universidad con la finalidad exclusiva de formación de una bolsa de trabajo a la que se dará la debida publicidad, pudiendo ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación en cualquier momento ante la Gerencia de la UNED; todo ello de conformidad con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El firmante presta su consentimiento inequívoco para las finalidades y usos antes citados.

Firma:

7858

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2006, conjunta de la Universidad de Alcalá y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid, por la que se corrigen errores de la de 22 de febrero de 2006, por la que se convoca concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad para ocupar plaza vinculada.

Advertido errores en la Resolución de 22 de febrero de 2006, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 77, de fecha 31 de

marzo de 2006, en los anexos I y III, mediante la presente Resolución se procede a su corrección.

Así, donde dice:

«Anexo I. Cuerpo: Catedráticos de Universidad. 1. Área de Conocimiento «Anatomía Patológica». Departamento al que está adscrita: Especialidades Médicas. Centro: Hospital Universitario Ramón y Cajal. Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área. Perfil: Neuropatología. Código de plaza: Z012/DAP101.»

Debe decir:

«Anexo I. Cuerpo: Catedráticos de Universidad. 1. Área de Conocimiento «Anatomía Patológica». Departamento al que está adscrita: Especialidades Médicas. Centro: Hospital Universitario Ramón y Cajal. Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área. Perfil: Nefropatología. Código de plaza: Z012/DAP101.»

Así, donde dice:

«Anexo III. Plaza: Catedrático de Universidad. Área: «Anatomía Patológica». Departamento: Especialidades Médicas. Centro: Hospital Universitario Ramón y Cajal. Código Z012/DAP101. Perfil Neuropatología.»

Debe decir:

«Anexo III. Plaza: Catedrático de Universidad. Área: «Anatomía Patológica». Departamento: Especialidades Médicas. Centro: Hospital Universitario Ramón y Cajal. Código Z012/DAP101. Perfil Nefropatología.»

La presente corrección de errores origina la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación en BOE, considerándose válidas las solicitudes presentadas en el plazo abierto a partir de la publicación en BOE de la Resolución cuyos errores ahora se rectifican.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación. Sin perjuicio de lo anterior, la presenta Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 16 de abril de 2004.–El Rector (en funciones), Virgilio Zapatero Gómez.–El Consejero de Sanidad y Consumo, Manuel Lamela Fernández.

7859

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2006, de la Universidad de A Coruña, por la que se corrigen errores de la de 3 de marzo de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Advertidos errores en la Resolución de 3 de marzo de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, por turno libre, de esta Universidad, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 69, de 22 de marzo de 2006, se hacen las siguientes correcciones:

En las bases de la convocatoria en el apartado 3, punto 3.1., dice: «Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo que figura como anexo III de esta convocatoria y deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI o del documento acreditativo de ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea, así como de la copia de los títulos y de los diplomas acreditativos de los cursos alegados», debe decir: «Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo que figura como anexo III de esta convocatoria y deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI o del documento acreditativo de ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea».

En las bases de la convocatoria en el apartado 8, punto 8.1, el párrafo segundo, dice: «Una fotocopia compulsada del título o de la certificación académica que acredite tener realizados los estudios para la obtención del título de doctor, licenciado, arquitecto, ingeniero o equivalente», debe decir: «Una fotocopia compulsada del

título o de la certificación académica que acredite tener realizados los estudios para la obtención del título de diplomado, arquitecto técnico, ingeniero técnico u otro equivalente».

En el anexo I, Proceso selectivo, en la fase de concurso, se añade un párrafo en relación con la antigüedad:

«La antigüedad en la Administración Pública referida al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se valorará hasta un máximo de 25 puntos.»

A Coruña, 5 de abril de 2006.-El Rector, José María Barja Pérez.

7860

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2006, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso oposición libre para acceder a plaza de personal laboral, Grupo II.

Con el fin de atender las necesidades de personal laboral en la Universidad en uso de las competencias conferidas por el artículo 101 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril (BOE de 16 de abril) y por el artículo 20, en relación con el artículo 2.2 e), de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VII del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y una vez finalizados los procedimientos de concurso de traslado y de promoción interna, convocar pruebas selectivas de acceso libre, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del citado convenio, para cubrir una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de acuerdo con las siguientes

## Bases de la convocatoria

## 1. Normas Generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas mediante el sistema de concurso-oposición libre para la cobertura de una plaza de:

Programador Grupo II-B, (Web) en el Centro de Servicios Informáticos.

- 1.2 La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y demás normativa concordante.
- 1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una fase de concurso y otra de oposición con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.4 Las pruebas de la fase de oposición se celebrarán en Madrid y comenzarán a partir del mes de octubre, determinándose en la Resolución que se indica en la base Cuarta, el lugar de celebración y fecha de comienzo de las mencionadas pruebas.
- 1.5 El seleccionado para cubrir la plaza vacante deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

## 2. Requisitos de los candidatos

- 2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta la firma del contrato los siguientes requisitos:
- 2.1.1 Nacionalidad: ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabaiadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, los de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayo-

res de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2 Edad: Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

- 2.1.4 Habilitación: No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente o despido disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de sus funciones. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- 2.1.5 Titulación: Estar en posesión del Título de Diplomado, Ingeniero o Arquitecto técnico o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la documentación que acredite su homologación en España.

## 3. Solicitudes

- 3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo de solicitud que se facilitará en las Unidades de Atención al Público de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, sitas en la calle Bravo Murillo n.º 38, Pabellón de Gobierno, C/ Juan del Rosal n.º 12 y en la calle Senda del Rey n.º 7 (Puente de los Franceses) y en la siguiente dirección de internet: http: //www.uned.es/gerencia/pas/publico/portadaAccesoLibre.htm.
- 3.2 Los aspirantes que posean nacionalidad española acompañarán a su solicitud una fotocopia legible del carnet de identidad en vigor.

Los aspirantes extranjeros deberán presentar documento que acredite que es nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada de un documento que acredite esta condición.

- 3.3 En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:
- a) Las solicitudes se dirigirán al Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.
- b) La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La solicitud que se presente a través de las Oficinas de Correos, deberá entregarse en sobre abierto, para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.
- 3.4 Los derechos de examen serán de 19.52€ y se ingresarán en la cuenta de la Universidad Nacional de Educación a Distancia número 0049-0001-54-2211438387, del Banco Santander Central Hispano, realizando el ingreso en concepto de abono de derechos de examen de la convocatoria del concurso-oposición libre para acceder a una plaza vacante de Programador G.II-B (Web), en el Centro de Servicios Informáticos.

A la solicitud de participación deberá adjuntarse el resguardo original de transferencia o ingreso, o cuando se haya realizado el pago por otro medio (banca electrónica, internet) certificación de la entidad bancaria que justifique la operación realizada.

En ningún caso, el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la

Ello no obstante, estarán exentas del pago de los derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33%, adjuntando certificado correspondiente a la solicitud, así como quienes figurasen como demandantes de empleo durante un mes, como mínimo, antes de la fecha de esta convocatoria, siempre y cuando carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional y no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, en acciones de promo-